



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00326-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden y el informe secretarial, se dispone:

Obre en autos la inscripción en el registro de emplazados de conformidad a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el numeral 4º del auto de fecha 28 de junio de 2023, en el sentido de indicar que los nombres y apellidos correctos de los herederos reconocidos así: **SARA FAGER CORTES, NAYIBE FAGER FERNÁNDEZ, CAROL FAGER FERNÁNDEZ y NAYID ABU FAGER SÁENZ**, y no, como quedo consignado, en el referido auto, en lo demás se mantiene incólume.

Se REQUIERE a la parte actora a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto de fecha 28 de junio de 2023.

Téngase por agregado y en cuenta los registros civiles de nacimiento de los señores MAYID FAGER CORTÉS, AMINA FAGER CORTÉS, YAZMIN FAGER CORTÉS, MAYERLY FAGER BLANCO, AMED FAGER BLANCO, NAYME FAGER BLANCO y DALILA FAGER BLANCO; así mismo el Registro Civil de Matrimonio del causante con la señora CECILIA BLANCO SÁNCHEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se le requiere, a fin que en el término de veinte (20) días, prorrogables por otros veinte (20) días, se sirva manifestar si acepta o repudia la herencia aquí deferida, para lo cual la parte interesada deberá realizar las gestiones tendientes a su notificación.

Téngase por agregado y en conocimiento de los interesados la respuesta de la Dian obrante bajo el radicado 024, para su cumplimiento.

RECONOCER interés para intervenir en el presente sucesorio a los señores **AMED FAGER BLANCO, DALILA FAGER BLANCO, MAYERLY FAGER BLANCO, MAYID FAGER CORTÉS, MAYME FAGER BLANCO**, en calidad de hijos del causante **MAYID FAGER GEMADE (q.e.p.d.)** quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER el interés jurídico para participar en este proceso a la señora **CECILIA BLANCO SÁNCHEZ** en calidad de cónyuge supérstite del causante **MAYID FAGER GEMADE (q.e.p.d)** quien opta por gananciales.

RECONOCER personería para actuar al Dr. CAMILO ANDRÉS GARAVITO GARCÍA como apoderado de los reconocidos, en los términos y para los fines de los poderes conferidos a folios 027 y s.s.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **151**

HOY: 09 de noviembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP